

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que se detalla a continuación, para participar en la novena edición "SINGAPORE AIRSHOW 2024", a realizarse en la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 19 al 22 de febrero de 2024; así como, autorizar su salida del país el 17 de febrero y su retorno el 24 de febrero de 2024.

General del Aire	CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ CATERIANO
NSA: 94564	DNI: 43656786
Mayor General FAP	MARIANO NIEVES RODRÍGUEZ LLERENA
NSA: 95448	DNI: 43704349
Mayor FAP	ÓSCAR UGARTE IZQUIERDO
NSA: 97468	DNI: 43549783

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Viáticos	
US \$ 500.00 X 4 días x 3 personas x 40%	= US \$ 2400.00
Total a Pagar	= US \$ 2400.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial General más antiguo comisionado, debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

2259845-1

Aprueban el Llamamiento Ordinario correspondiente al Año Fiscal 2024 en el Ejército del Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00100-2024-DE

Lima, 7 de febrero del 2024

VISTOS:

La Hoja de Recomendación N° 006/S-6.b.4.d/JERRE de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 261 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00242-2024-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 00116-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 00006-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM de la Dirección de Personal Militar; y, el Informe Legal N° 00140-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 163 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado garantiza la seguridad de la Nación, mediante el Sistema de Defensa Nacional, indicando, además, que toda persona natural o jurídica está obligada a participar en la Defensa Nacional conforme a Ley;

Que, el artículo 165 de la Carta Magna dispone que las Fuerzas Armadas tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República;

Que, el artículo 47 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, concordante con el artículo 52 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 003-2013-DE, señala que el llamamiento ordinario busca satisfacer los requerimientos de personal para el Servicio Militar Acuartelado y es dispuesto anualmente, mediante Resolución Ministerial, en las fechas que determine cada Institución de las Fuerzas Armadas, comprendiendo a los inscritos de la última clase y a los de las clases anteriores, de acuerdo a las necesidades de efectivos para la Seguridad y Defensa Nacional;

Que, mediante la Hoja de Recomendación N° 006/S-6.b.4.d/JERRE de la Comandancia General del Ejército, se indica que es necesario el llamamiento ordinario para el servicio militar del personal masculino y femenino perteneciente a la Clase 2006 y clases anteriores, bajo la modalidad de Acuartelado, con el propósito de recibir una efectiva instrucción, a fin de contribuir con la misión asignada a la institución;

Que, con el Oficio N° 261 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú, se solicita aprobar el llamamiento ordinario correspondiente al Año Fiscal 2024 en la citada Institución Armada, para la incorporación voluntaria al Servicio Militar en el Activo del personal de la clase 2006 y clases anteriores, mediante la modalidad de Acuartelado; adjuntando el Dictamen Legal N° 114/JERRE/S-6.a, del Jefe de la Sección de Asesoría Legal de la Jefatura de Reemplazos y Reservas del Ejército; el Dictamen Legal N° 3016-2023/OAJE/L.6 de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército; el Dictamen N° 2412 S-2.a/00.02 del Departamento de Asesoría Legal del Comando de Personal del Ejército; con los cuales se sustenta la necesidad de efectuar el llamamiento ordinario para el año 2024, a ser realizado en dos (2) etapas;

Que, mediante Oficio N° 00116-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos remite el Informe Técnico N° 00006-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, a través del cual la Dirección de Personal Militar concluye que resulta viable la propuesta de resolución ministerial que aprueba el llamamiento ordinario en el Ejército del Perú, correspondiente al año 2024;

Que, por medio del Informe Legal N° 00140-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar el llamamiento ordinario propuesto por el Ejército del Perú, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 003-2013-DE;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Comandancia General del Ejército del Perú, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar; el Reglamento de la Ley N° 29248, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Llamamiento Ordinario correspondiente al Año Fiscal 2024 en el Ejército del Perú, para la incorporación voluntaria al Servicio Militar en el Activo del personal de la clase 2006 y clases anteriores, mediante la modalidad de Acuartelado, a realizarse en dos (2) etapas.

Artículo 2.- Autorizar a la Comandancia General del Ejército del Perú a determinar la fecha del llamamiento



aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Ejército del Perú, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

2259914-1

Autorizan viaje de personal militar a Colombia, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00108-2024-DE

Lima, 7 de febrero del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 019 SCGE/N-04 de la Jefatura de la Oficina de Dispositivos Legales de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00261-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00158-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Radicado N° 108070/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VPROI-DEINT, el Director de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" de Colombia hace extensiva la invitación al Agregado de Defensa y Militar de la República de Perú en Colombia, para que un (1) Oficial del grado de Coronel, Teniente Coronel o su equivalente, que acredite educación en Estado Mayor, participe como docente en los departamentos y/o programas académicos impartidos por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" durante el año 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, con Hoja de Recomendación N° 002/U-4. b.3/05-00, elaborada por el Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al Teniente Coronel EP Neyelko Miguel ACOSTA ARANIBAR (titular) y al Teniente Coronel EP Carlos Joaquín TORRES AMPUERO (suplente), para participar como docente invitado en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDGE), ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 12 de febrero al 21 de noviembre de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe de Educación del Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal designado que participará como docente invitado en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDGE), por cuanto, le permitirá capacitarse con estándares internacionales e intercambiar conocimientos, lo cual contribuirá a elevar su nivel educativo, permitiéndole al Ejército del Perú contar con personal altamente capacitado y calificado, con la finalidad de que las experiencias y conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho de la citada Institución Armada, incrementando el potencial, conocimiento, técnica, metodología y profesionalismo del personal del Ejército del Perú;

Que, a través del Dictamen Legal N° 131-2024/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP Neyelko Miguel ACOSTA ARANIBAR (titular), o en su defecto del Teniente Coronel EP Carlos Joaquín TORRES AMPUERO (suplente),

por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia; asimismo, señala que, con el fin de garantizar la participación del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno con un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, conforme a lo indicado en el Radicado N° 108070/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VPROI-DEINT del Director de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" de Colombia, el país de origen se hará cargo de los gastos administrativos tales como pasajes aéreos, viáticos, alojamiento, alimentación, servicios médicos, entre otros;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Jefe de Educación del Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales, traslado (ida y vuelta) y compensación extraordinaria por servicio en el extranjero, se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000204, N° 0000000685 y N° 0000000686, emitidas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, que garantizan el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con Oficio N° 019 SCGE/N-04, la Jefatura de la Oficina de Dispositivos Legales de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP Neyelko Miguel ACOSTA ARANIBAR (titular), o en su defecto del Teniente Coronel EP Carlos Joaquín TORRES AMPUERO (suplente), para participar como docente invitado en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDGE), ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 12 de febrero al 21 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 11 de febrero y su retorno el 22 de noviembre de 2024;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 00261-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 056-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00158-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal designado que participará como docente invitado en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDGE), ciudad